

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018**

**PROGRAMA  
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
CONVOCATORIA PAF-SDIS-I-006-2019**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Sin embargo, después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

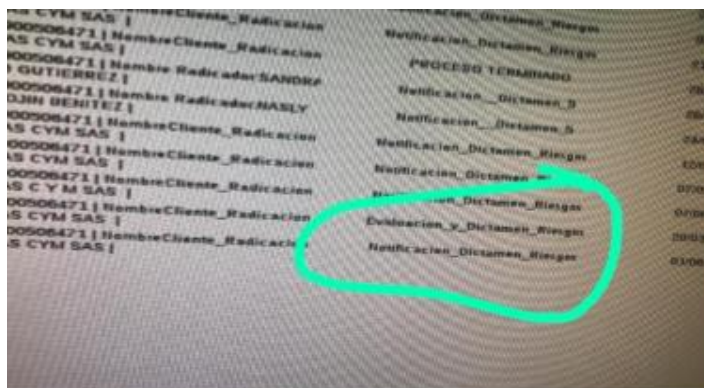
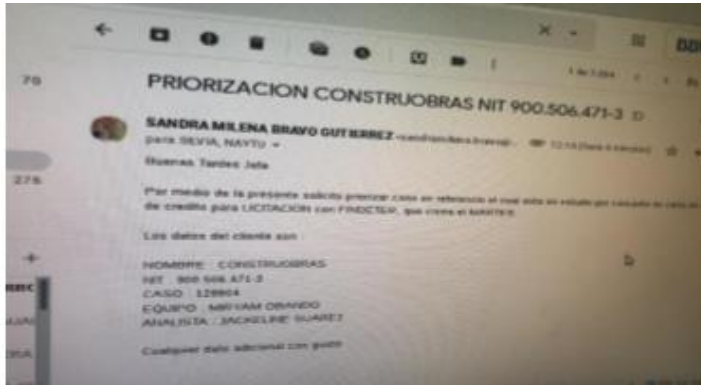
- 1. INTERESADO: LIDIS GUZMAN RAMOS - CONSTRUOBRAS C&M S.A.S**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día jueves, 28 de marzo de 2019 4:53 p. m.

<b>Observación 1</b>
<p>Adjunto enviamos observación al proceso de la referencia, con el fin se tenga en cuenta nuestra solicitud.</p> <p>Agradecemos la atención prestada.</p> <p>Atentamente,</p> <p>LIDIS GUZMAN RAMOS</p> <p>Coordinadora de Licitaciones-CONSTRUOBRAS C&amp;M SAS.</p> <p>Lorica-Córdoba; marzo 28 de 2019</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>REF: PAF-SDIS-I-006 -2019, “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.”</p> <p>Cordial saludo</p> <p>Comedidamente me dirijo a usted para solicitar se prorrogue el plazo de cierre de entrega de las propuestas de la referencia, con base a que el tiempo desde que se publicaron los términos de</p>



referencia-(18-03-2019), y la fecha de cierre-(02-042019), es muy cerrado para poder obtener el certificado de cupo de crédito para poder participar en el proceso, prácticamente se cuenta con 10 días hábiles para la obtención de este certificado de cupo de crédito, el cual a pesar de solicitarlo a la entidad bancaria que nos lo expide, al día siguiente de la publicación de los términos, aún se encuentra en la tramitología interna del banco y nos impide la presentación de la propuesta en la fecha de cierre establecida.

La misma entidad bancaria, nos afirma que el tiempo para poder viabilizar el cupo de crédito, es muy corta, y que se deben respetar los tiempos de estudio y análisis para poder expedir la certificación, por lo cual respetuosamente solicitamos a la entidad prorrogar el plazo de cierre por lo menos cinco días hábiles más, anexamos las gestiones que nos envía la entidad del trámite del cupo, pero del cual ven imposible contar con este para el día martes, ya que se deben respetar los tramites internos.



Ahora bien, si la entidad no considera viable nuestra solicitud, es pertinente estudiar la posibilidad de anular este criterio que solicita el certificado de cupo de crédito:

7. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Lo anterior teniendo en cuenta que posterior al cierre, el certificado se puede subsanar, con lo cual contaríamos con unos días para poder conseguir la carta de cupo de crédito y poder cumplir este requisito, no obstante la carta la entidad financiera la expide con fecha actual, lo cual no cumpliría con lo anteriormente citado, lo cual es algo netamente formal, toda vez que a la entidad lo que le interesa es que el cupo este firme para el desarrollo del contrato, en caso de ser adjudicatario, es pertinente aclarar este tema, ya que en algunos procesos hemos obtenido el certificado para la fecha de subsanación, pero con fecha posterior al cierre, en algunos casos se nos habilitado, pero en algunos se nos ha declarado que no cumplimos, por lo cual queremos se nos oriente bajo esta situación.

Agradeciendo su amable atención



LIDIS GUZMAN RAMOS  
Coordinadora de Licitaciones-CONSTRUOBRAS C&M SAS

**Respuesta:**

En cuanto a la observación presentada cabe señalar que:

La Entidad se permite ratificar el cronograma publicado en los términos de referencia el cual otorga en igualdad de condiciones a todos los interesados en participar, el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas. De igual manera, esta convocatoria no ha sido objeto modificaciones en los términos de referencia mediante adendas, que incidan en la estructuración de la oferta.

Así las cosas, los interesados cuentan con el tiempo desde la apertura del proceso esto es desde el 18 de marzo de 2019 hasta el cierre del 2 de abril de 2019 para la elaboración y posterior presentación de la oferta en los términos establecidos en el cronograma.

Respecto a su observación, en la forma de presentación de la carta cupo de crédito la misma debe cumplir con lo exigido en los términos de referencia, los cuales establecen frente a su observación particular lo siguiente:

**"(...) 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos (s) de crédito, todos y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos: "(...)  
**7. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)**"

Por lo anterior, no se acoge la observación y se deberá dar cumplimiento a lo establecido en este numeral, que en lo que respecta a la fecha de expedición de la carta cupo, la misma deberá ser inferior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

2. **INTERESADO: INGEOBRAS S&P S.A.S**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día lunes, 1 de abril de 2019 10:50 a. m.

**Observación 2**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente solicito se sirvan ampliar la fecha de cierre del presente proceso, toda vez que las entidades bancarias no están emitiendo los Cupos de Crédito de forma rápida por tramites por parte de ellos.

Adicional a esto solicitamos a la entidad aclarar si el mismo cupo de crédito puede ser aportado para los procesos adelantados con la misma naturaleza.

Agradecemos dar pronta respuesta a nuestro requerimiento, toda vez que, si bien entendemos que nos encontramos por fuera de las fechas para este fin, hasta el día de hoy la entidad financiera hace este requerimiento.



Cordialmente,

**INGEOBRAS S&P S.A.S**

Departamento Comercial

NIT: 900975115-7

Móvil: 314 381 0460

Dirección: Cra 63#98-26

Bogotá D.C. – Colombia

**Respuesta:**

En cuanto a la observación presentada cabe señalar que:

La Entidad se permite ratificar el cronograma publicado en los términos de referencia el cual otorga en igualdad de condiciones a todos los interesados a participar, el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas. De igual manera, esta convocatoria no ha sido objeto modificaciones en los términos de referencia mediante adendas, que incidan en la estructuración de la oferta.

Respecto a su observación, en la forma de presentación de la carta cupo de crédito la misma debe cumplir con lo exigido en los términos de referencia, los cuales establecen frente a su observación particular lo siguiente:

**“(…) 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos (s) de crédito, todos y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos: **Z. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. (…)**”

Por lo anterior, no se acoge la observación y se deberá dar cumplimiento a lo establecido en este numeral, que en lo que respecta a la fecha de expedición de la carta cupo, la misma deberá ser inferior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para constancia, se expide el primer día (01) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).